



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-0037-00
Procedencia: Fiscalía 2 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Radicado Origen: 4656
Fiscalía: Radicado N° 4656
Afectado(s): MARIA EMERITA GUERRERO CASTRO
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 242-17
Decisión: Ordena Aviso del Art. 139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de la afectada MARIA EMERITA GUERRERO CASTRO a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la ley ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 059 de: 04 AGO 2017


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria